

CASEROS, 01 NOV 2017

VISTO el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/1958, Decreto 7/2015;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Horacio Gonzalez DNI N° 28.212.435 ha incoado un reclamo en el cual solicita el pronto pago de los trabajos que según surge de sus manifestaciones habría realizado en el año 2015 correspondientes a servicios de mantenimiento de alumbrado de plazas, colocación y reparación de luminarias, retiro de columnas obsoletas, colocación y reparación de refugios para líneas de colectivos en distintas localidades del distrito y mantenimiento de espacios verdes en el Barrio Altos de Podestá;

Que conforme el reclamo realizado esta Secretaria informa que no se ha podido constatar la ejecución de dichas tareas, toda vez que no se han hallado registros de la realización de los trabajos denunciados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto 7/2015;

(2)

Cde. Expte. N° 4117-30562/2017/0

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE
FEBRERO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Desestimar el reclamo incoado por el Sr. Juan Horacio Gonzalez DNI N° 28.212.435.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al interesado expidiendo una copia del presente. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase, para demás efectos, a la Secretaría de Desarrollo Urbano. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 547/17

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

MARCELO NAVEIRO
Secretario de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO